

La nueva Ley General de Telecomunicaciones y las directivas comunitarias



Antonio Alabau

Cátedra Jean Monnet de la Unión Europea
Universidad Politécnica de Valencia aalabau@dcom.upv.es

Dicen los juristas que en las etapas de transición las leyes se redactan pensando más en lo que se quiere evitar que en lo que se desea conseguir y que esa situación justifica cualquier proceso de modificación posterior una vez comprobados los efectos de las disposiciones adoptadas. Por supuesto que me estoy refiriendo a las telecomunicaciones.

Y así ha debido suceder cuando apenas cinco años después de la Ley General de Telecomunicaciones de 1998 se acaba de publicar una nueva. Convendrá preguntarse cómo y, sobre todo, por qué ha sido necesario hacer tan pronto este nuevo esfuerzo legislativo, y para tratar de darles mi opinión BIT me ha dado la palabra, bueno, exactamente mil.

Cuando la Unión Europea adoptó el paquete de Directivas que iba a permitir la liberalización del Sector a partir de 1998 incluyó cláusulas por las que la Comisión quedaba obligada

a informar sobre la aplicación de las mismas antes de final de 1999 y así lo hizo. Pronto publicó sus conclusiones haciendo saber su empeño de presentar, en breve, un conjunto de propuestas para modificar el paquete de Directivas en vigor. Todo eso se producía en el marco de la euforia de los acuerdos del Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000.

La Comisión se apresuró a incluir en el ambicioso Plan de Acción de eEuropa la revisión del marco regulador de las telecomunicaciones, y se puso manos a la obra. A mediados de 2001 presentó sus propuestas de Directiva que el Parlamento y el Consejo adoptaron durante 2002, dando a los Estados miembros un plazo para su transposición hasta julio de 2003.

Las razones que llevaron a las Instituciones comunitarias a lanzarse en una tal aventura fueron múltiples y diversas: los operadores ex-monopolistas, bajo sospecha desde

1998, querían ver aligerado el peso de la ley, los nuevos operadores pretendían que les pusieran las cosas más fáciles y la Comisión intentaba quedarse con la gestión del espectro, nadie estaba contento de la operación UMTS y, además, no se sabía muy bien que hacer para impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información y parecía que incluir el acceso a Internet en las obligaciones del servicio universal podría ser un camino. Por otra parte, era necesario poner un poco de orden en la maraña de Directivas adoptadas hasta 1998.

Todavía no había aparecido la preocupación por la banda ancha al constatar, ¡horror!, que ya no era posible continuar viviendo de las rentas de las infraestructuras de la época del monopolio y que la escasez de redes avanzadas comenzaba a ser un problema.

Como resultado de este proceso, la Comisión consolidó en una el conjunto de sus Directivas de liberalización y

“Las nuevas Directivas obligan a la Comisión a presentar en 2005 un informe sobre su desarrollo y quién sabe lo que podrá pasar”.



Parlamento y Consejo adoptaron las nuevas Directivas de armonización que redefinían, fundamentalmente: el nuevo marco regulador, las condiciones de acceso e interconexión, los nuevos procedimientos de autorización, el alcance del servicio universal y el tratamiento de los datos personales.

Al final, la Comisión se quedó sin conseguir la gestión del espectro y se conformó con su coordinación, los operadores vieron matizados los procedimientos de vigilancia de las empresas con poder significativo en el mercado, se simplificaron los procedimientos de solicitud para ser operador, no se sabe muy bien en beneficio de quien, los gobiernos se comprometieron a ser un poco más sensatos a la hora de fijar las tasas por la concesión de las licencias y se incluyó el acceso a Internet en el Servicio Universal, y algunas cosas más que no tenemos palabras para contar.

A partir de aquí los Estados miembros tuvieron que adaptar sus legislaciones y hay que decir que lo hicieron sin demasiado entusiasmo, quizás convencidos que era realmente prematuro acometer una reforma de

tal calibre en unos momentos en los que el sector no estaba pasando por sus momentos más brillantes.

En España el Ministerio de Ciencia y Tecnología elaboró un primer borrador de anteproyecto de Ley en tiempos de la Ministra Birulés, lo rehizo y lo presentó al Parlamento en tiempos del Ministro Piqué y ha sido el Ministro Costa quien ha recogido los frutos, en todo un alarde de todos-para-una y una-para-todos. La nueva Ley, que el lector debería leer sin falta, transpone lo dispuesto en las Directivas comunitarias y añade un amplio conjunto de aspectos de régimen interior.

En un análisis sucinto de la Ley cabría distinguir entre aquellas disposiciones que perfeccionan el funcionamiento del sector, que son las más, y aquellas otras que constituyen importantes instrumentos de planificación y desarrollo de las telecomunicaciones, que tan importante es que funcione bien la libre competencia como que se pueda garantizar a todos el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

En relación con esto último abogamos por que, esta vez sí, el

gobierno desarrolle lo que indica el artículo 25 en relación con las obligaciones de servicio público y de una vez por todas la Administración General del Estado, necesariamente en colaboración con las Comunidades Autónomas, disponga de instrumentos potentes para conseguir una verdadera cohesión territorial en materia de telecomunicaciones. Esto permitiría abordar con contundencia la situación de las infraestructuras de banda ancha y utilizar coherentemente los fondos estructurales europeos, mientras nos queden claro. Esperemos que el gobierno desarrolle pronto todo lo previsto en la Ley y que las disposiciones adoptadas redunden en beneficio del sector, que buena falta le hace.

Pero, tiemble el legislador, por que al igual que lo que ya sucedió, las nuevas Directivas obligan a la Comisión a presentar, a mediados de 2005, un informe sobre del desarrollo de las mismas y quien sabe lo que podrá pasar entonces. En espera de una futura reforma, deseémosle, pues, larga y fructífera vida a la recién nacida Ley General de Telecomunicaciones. Amen. 🌟